



Resolución Jefatural N° 00008-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT

Lima, 23 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00079-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT de fecha 19 de febrero de 2021, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, Informe N° 0030-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGER, e Informes Técnicos Nros. 0003-2021-DMA y 005-2021-MSCV, de la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, del Consultor en Riego Tecnificado y del Especialista en riego tecnificado, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco de ejecución del Programa de Riego Tecnificado, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado en base al Informe N° 0030-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGER, e Informes Técnicos Nros. 0003-2021-DMA y 005-2021-MSCV, de la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado y del Consultor en Riego Tecnificado y del Especialista en Riego Tecnificado, respectivamente, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua a Nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, sector Yanamayo Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”, con Código de Inversión N° 2406459;

Que, el referido informe del Especialista en Riego Tecnificado N° 005-2021-MSCV de fecha 28 de enero de 2021, **(Informe de Evaluación, compatibilidad y conformidad del expediente Técnico)**, de la Ingeniera Merlina Sharon Calderón Vásquez, otorga conformidad técnica al expediente técnico del citado Proyecto, recomendando su aprobación al concluir lo siguiente:

- Los detalles, parámetros de operación, planteamiento hidráulico, metrados, presupuestos y planos presentados en el expediente técnico, son los adecuados y cumplen con los contenidos mínimos solicitados en los términos de referencia.
- De la visita de campo, comparación de detalles y revisión de los planos constructivos, así como de los documentos de sustento respectivos; se ha podido determinar que lo plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua



existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación del sistema de riego por aspersión propuesto.

- El proyecto no presenta variación en la concepción técnica y acciones determinadas en el primer registro del Proyecto GGE Arcuyoc.
- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- La formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se actualizó y se generó en setiembre de 2020.
- Del costo total del proyecto (S/ 4'291,559.05), el PSI aporta un monto de S/ 4'279,628.82, el que representa el 99.72% y los beneficiarios del GGE Arcuyoc aportan una contrapartida por un monto de S/11,930.23, la que representa el 0.28 %.
- Se ha establecido un plazo de ejecución de obra de 04 meses (120 días calendario).

Que, asimismo, a través del antes citado Informe Técnico N° 003-2021-DMA, de fecha 18 de febrero de 2021, el Consultor en Riego Tecnificado, Ingeniero Demetrio Merino Acha, solicita aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua a Nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, sector Yanamayo Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2406459, el mismo que fue elaborado por el Consorcio TUAL SIEMPRE VERDE, en base a las siguientes de consideraciones:

- El Proyecto contempla la sustitución del sistema de riego actual de gravedad por un sistema de riego por aspersión con laterales semi fijos, en 102.0 ha del GGE Arcuyoc. Igualmente, se ha considerado un componente de fortalecimiento y asistencia técnica de capacidades, para el cultivo de Rye Grass + Trébol y Orégano.
- El Expediente Técnico, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la UF mediante el Formato N° 08A - registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección A y una vez aprobado con Resolución Jefatural, se procederá a la aprobación en fase de ejecución por la UEI mediante el Formato N° 08A - Registro en la Fase de ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B.
- El Expediente Técnico del Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, cuenta con los documentos que sustentan la disponibilidad del recurso hídrico: Resolución Directoral N° 1429-2015-ANA-AAA.M, de fecha 30 de diciembre del 2015, mediante el cual se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios, a través del canal Arcuyoc El Potrero.
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".



- El proyecto de Arcuyoc, cuenta con la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, para la ejecución de la obra y la supervisión de la misma, cuyo monto está incluido en el monto total de inversión del proyecto.
- Los datos generales del Expediente Técnico son los siguientes:
 - ✓ Código Único de Inversiones: 2406459
 - ✓ Fecha de Viabilidad del Perfil: 11/06/2019
 - ✓ Estado: Activo, Ficha Técnica, Viable
 - ✓ Nivel de Estudio Presentado: Expediente Técnico
 - ✓ Unidad Formuladora (UF): Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
 - ✓ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI): Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
 - ✓ Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP): Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
 - ✓ Grupo de Gestión Empresarial: Arcuyoc
 - ✓ Área Beneficiada: 102.00 ha
 - ✓ Número de Familias Beneficiarias: 368
 - ✓ Cultivo: Rye Grass + Trébol y Orégano
 - ✓ Presupuesto PIP Viable: S/. 2,030,990.00
 - ✓ Presupuesto Expediente Técnico: S/. 4,291,559.05
 - ✓ Costo de la Obra: S/. 3,883,675.32
 - ✓ Costo de Supervisión: S/. 148,203.00
 - ✓ Costo Elaboración Exp. Técnico: S/. 57,836.58
 - ✓ Costo Formulación de IGA: Incluido en el Exp. Técnico.
 - ✓ Costo Elab. y Trámite de CIRA: Incluido en el Exp. Técnico.
 - ✓ Costo Trámite y Aprobación PMA: S/. 13,000.00
 - ✓ Costo de Gestión del proyecto: S/. 5,000.00
 - ✓ Costo Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades: S/. 183,844.15
 - ✓ Aporte del PSI: S/. 4, 279,628.82 (99.72%).
 - ✓ Aporte Beneficiarios: S/. 11,930.23 (0.28%)

Que, la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, mediante el Informe N° 0030-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGER, de fecha 19 de febrero de 2021 otorga conformidad técnica para la aprobación del estudio de inversión a nivel de expediente técnico del GGE Arcuyoc, por cumplir con el contenido mínimo y los requisitos establecidos en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, adjuntando para el efecto los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 003-2021-DMA, emitido por el Ing. Demetrio Merino Acha consultor en Riego Tecnificado de la SUGER-PSI, indicando la aprobación del Expediente Técnico en mención, elaborado por el CONSORCIO TUAL SIEMPRE VERDE.
- Relación de beneficiarios y voucher de depósito de contrapartida del GGE Arcuyoc.
- Memorando N° 051-2021-MIDAGRI-PSI-UPPS, de aprobación del Formato N° 08 A - Sección A, datos de la Fase de Formulación, Evaluación y Consistencia.
- Memorando N° 4532-202-MINAGRI-PSI-UGIRD, de aprobación para el registro del Formato N° 08 A - Sección B
- Informe Técnico N° 05 - 2021-MSCV, emitida por la Ing. Merlina Sharon Calderón Vásquez, consultora de la SUGER-PSI, indicando, la Evaluación, Compatibilidad y Conformidad del Expediente Técnico en mención, elaborado por el CONSORCIO TUAL SIEMPRE VERDE.
- Aprobación del Informe de Gestión Ambiental, mediante Resolución de Dirección General N°0621-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Aprobación de la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 133-2020-DDCAJ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca.
- Memorando N° 00024-2021-MIDAGRI-PSI-UGCAT, de Conformidad al Estudio de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades a los Productores del Proyecto de Riego Tecnificado del GGE Arcuyoc.
- Carta ALAC N° 175/2020
- Expediente Técnico en Digital.

Que, por las consideraciones antes expuestas, y advirtiéndose que se ha cumplido con los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua a Nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, sector Yanamayo Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2406459, establecidos en el Programa de Riego Tecnificado, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD sobre “Gestión de Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras”, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua a Nivel parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Arcuyoc, sector Yanamayo Huambocancha Chica, distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2406459, el mismo que consta de 06 tomos y 1 CD, con precios formulados al mes de setiembre de 2020, siendo el área a tecnificar de 102 hectáreas, beneficia a 368 familias, y su presupuesto asciende a la suma de S/ 4,291,559.05 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL S/.
Obras de riego tecnificado	3,883,675.32
Supervisión	148,203.00
Elaboración de expediente técnico, incluye (IGA+ CIRA)	57,836.58
Trámite y aprobación de PMA	13,000.00
Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para agricultores	183,844.15
Gestión del proyecto	5,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	4,291,559.05



ARTÍCULO 2°. La Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental en el Sector Agrario en el Informe de Gestión Ambiental, aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 0621-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA.

ARTÍCULO 3°. La Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, queda encargada de dar estricto cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), dispuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la presente Resolución se notifique a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica, a la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo.

ARTÍCULO 5° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**